



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

0526

-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

01 JUN 2015

VISTO: La solicitud de fecha 23 de Abril de 2015; la Resolución Directoral Regional N° 0361-2015//GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de Abril de 2015 e Informe N° 250-2015/GRP-440010-440013-440013.2 de fecha 26 de Mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud indicada en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor señor **FREDDY MARTINO RAMIREZ** solicita rectificación de errores materiales producidos en la Resolución Directoral Regional del visto;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General faculta a la administración pública el denominado acto de enmienda de los errores materiales o aritméticos con efecto retroactivo en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ya sea de oficio o a instancia de los administrados conforme a lo previsto en el artículo 201°, numeral 201.1 del citado cuerpo normativo,

Que, la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones ha cumplido con emitir el informe técnico correspondiente al sistema de recursos humanos y,

Con las visaciones de la Unidad de Personal; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Apoyo Técnico y Programación,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho con Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 enero 2015, modificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

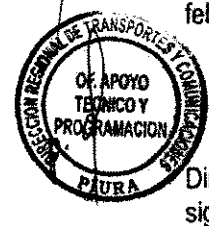
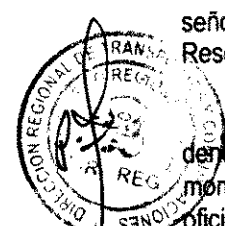
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral Regional N° 0361-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de Abril de 2015; según el siguiente detalle:

➤ **DICE:**

VISTO: La solicitud de fecha 27 de marzo de 2015; la Resolución Directoral Regional N° 0238-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de marzo de 2015 (...).

➤ **DEBE DECIR:**

VISTO: La solicitud de fecha 27 de marzo de 2015; la Resolución Directoral Regional N° 0238-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de marzo de 2015 (...).



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0526 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 01 JUN 2015

➤ DICE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral Regional N° 0238-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 16 de marzo de 2015 (...).

➤ DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR los errores materiales contenidos en la Resolución Directoral Regional N° 0238-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 18 de marzo de 2015 (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUBSISTENTE lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0361-2015//GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de Abril de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtcp.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor **FREDDY MARTINO RAMIREZ**, a la Unidad de Personal, Oficina de Administración y Oficina de Apoyo Técnico y Programación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Mg. Ing. JIMÉNEZ SAAC SAavedra Diez
Director Regional

